

8			Participaciones y Aportaciones	\$ 56,807,535.84
	1		Participaciones	\$ 22,765,550.41
		1	ISR Participable	\$ 784,052.16
		2	Fondo general de participaciones.	\$17,635,888.00
		3	Impuesto sobre autos nuevo	\$ 520,330.16
		4	Impuesto esp s/ prod. y serv.	\$ 539,957.63
		5	Fondo de fomento municipal	\$ 417,169.68
		6	Impuesto esp s/ prod de combustible	\$ 556,113.26
		7	Fondo de fiscalización	\$ 57,911.79
		8	Ajuste a las participaciones	\$2,254,127.73
	2		Aportaciones	\$ 24,494,005.43
		1	FISM	\$ 23,793,265.53
		2	FORTAMUN	\$ 700,739.90
	3		Convenios	\$9,547,980.00
		1	Hidrocarburos	\$9,547,980.00
9			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$0.00
10			Ingresos derivados del financiamientos	\$0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 2.- El impuesto predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre Predios Urbanos 5 al millar.

II.- Sobre Predios Rústicos 3 al millar.

III.- En ningún caso el monto de impuesto predial será inferior de \$ 14.00 por bimestre.

IV.- Los predios ejidales, rústicos, comunales, federales, estatales o municipales destinados a la agricultura (alfalfa, nuez, sorgo, granada, uva, etc.), explotación de productos forestales, ganadería, minería y otros afines, la tasa se establecerá con base en la producción anual comercializada, y será del 3% de su valor.

Cuando la cuota anual respectiva al impuesto a que se refiere este capítulo se cubra antes del 31 de enero del año actual, se otorgará un incentivo del 15% al contribuyente del monto total por concepto de pago anticipado, durante el mes de febrero se otorgará un incentivo del 10% y durante el mes de marzo se otorgará un incentivo del 5 %.